

# BioLife Rhizo

BIOFERTILIZANTE Y BIOESTIMULANTE PARA LA RIZÓSFERA

MICROORGANISMOS BENEFICOS RIZOSFÉRICOS PARA ESTIMULAR  
EL CRECIMIENTO E INDUCIR SISTEMAS METABÓLICOS  
DE RESISTENCIA AL ESTRÉS

**BioLife Rhizo** es un formulado biológico compuesto por un consorcio específico microorganismos benéficos rizosféricos altamente concentrados. Mediante inoculaciones con este producto se logra conducir a los cultivos una alta población de PGPRs (promotores del crecimiento vegetal) que mejoran la salud general de la rizósfera, contribuyendo al arraigo de plantas sensibles y mejorando el vigor, la robustez y la productividad de los cultivos. Esta interacción benéfica suelo-microorganismo-planta contribuye a la nutrición vegetal a través de un aumento en la captación de nutrientes, mediante la estimulación del crecimiento y desarrollo de raíces y mejorando las características bióticas de la rizósfera. De este modo la incorporación de este bio insumo en programas de manejo puede prevenir o atenuar daños producidos por diferentes condiciones de estrés.

## COMPOSICIÓN:

<i>Trichoderma rifai</i> (cepa AMTr02)	> 1 x 10 <sup>8</sup> ufc/g
<i>Trichoderma harzianum</i> (cepa AMTr03)	> 1 x 10 <sup>9</sup> ufc/g
<i>Trichoderma virens</i> (cepa AMTr12)	> 1 x 10 <sup>8</sup> ufc/g
<i>Bacillus amyloliquefaciens</i> (cepa AMTba21)	> 1 x 10 <sup>9</sup> ufc/g
<i>Bacillus subtilis</i> (cepa AMTbsR06)	> 1 x 10 <sup>9</sup> ufc/g

## COMPATIBILIDAD

El principio activo del producto tiene una alta resistencia a la temperatura, desecación y a la mayoría de los productos agrícolas comunes como fertilizantes, insecticidas, fitohormonas, correctores, etc. Sin embargo, para el máximo rendimiento del producto se recomienda no aplicar en conjunto ni previo a desinfecciones con plaguicidas sintéticos. Preferentemente inocular el cultivo 5 días luego de la desinfección y no volver a aplicar fungicidas sintéticos que lleguen directamente a la raíz dentro de los próximos 14 días.

## ALMACENAMIENTO

Almacenar a temperatura ambiente con una durabilidad de 1 año desde su elaboración. Una vez abierto, guardar en un lugar seco a temperatura ambiente por 30 días. Al ser hidratado el producto debe ser aplicado el mismo día.

## RECOMENDACIONES DE USO

Se recomienda aplicar desde el establecimiento del cultivo. Repetir de 2 a 6 aplicaciones por temporada.

CULTIVO	CONCENTRACIÓN O DOSIS POR APLICACIÓN	APLICACIÓN
Arándanos, Frambuesas, Fresas (Frutillas) y Moras.	0,50 Kg/ha	Aplicaciones al suelo vía riego focalizado en salida de invierno, brotación y pre cosecha. 2-4 aplicaciones por temporada.
Vid de Mesa, Vinífera y Pisquera	0,50 - 1,0 Kg/ha	Aplicaciones al suelo vía riego focalizado en brotación y post cosecha. 1-3 aplicaciones por temporada.
Cerezo, Manzano, Peral, Durazno, Damasco, Nectarino, Ciruela, Nogal, Kiwi, Almendro, Avellano, Palto, Naranja, Limón, Olivo, Clementina, Papayo, Chirimoyo, Granado, Mango, pecana, Mandarina, Banano, Café, Cacao, Maracuyá	0,50 - 1,0 Kg/ha	Aplicar vía riego a inicios de las estaciones de crecimiento radicular. 2-3 aplicaciones en primavera y 1-2 en otoño.
Lechuga, Tomate, Pimentón, Coliflor, Brócoli, Espinaca, Acelga, Apio, Pepino, Zapallo Italiano, Zapallo, Camote, Sandía, Melón, Maíz, Maravillas y Canola. Aji, Ajo, Alcachofa, Espárrago. Plantas ornamentales. Quinoa, Caña de azúcar.	1 g/L o 0,50 Kg/ha	En almácigos realizar inmersión de plántulas antes del trasplante. Repetir aplicaciones cada 3 semanas desde el inicio y durante todo el periodo productivo, especialmente en casos donde las enfermedades fitosanitarias sean recurrentes.

## FITOTOXICIDAD

No presenta ningún tipo de fitotoxicidad, para animales, plantas o cualquier tipo de ser vivo, incluyendo microorganismos benéficos de la rizósfera, abejas y artrópodos útiles al aplicarlo siguiendo las indicaciones de la etiqueta.



Control ECOCERT SA F - 32600.  
Producto aprobado por Ecocert para uso en agricultura orgánica de acuerdo al Reglamento (CE) N° 834/07 y 889/08, USDA, AMS 7 CFR Parte 205, NOP Regla final y Ley Japonesa JAS.



Producto compatible con (CE) N° 889/2008 (UE), NOP 7 CFR Part. 205 y JAS/MAF para uso en cultivos orgánicos como Fertilizante.